



REDUCCIONES FISCALES

La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal promueve el crecimiento de la actividad económica industrial a través de la emisión de constancias que acredita la realización de actividades específicas dirigidas a incentivar la inversión productiva, el incremento al empleo, el desarrollo tecnológico, la sustitución de insumos importados, el impulso a la industria maquiladora de exportación y el desarrollo de infraestructura productiva. Dichas constancias serán aplicables para la reducción de diversos impuestos a los contribuyentes.

Requisitos Generales

[VER](#)

Lineamientos Generales

[VER](#)

SUPUESTO	REDUCCIÓN	LINEAMIENTOS ESPECIFICOS	FORMATOS
Si incrementaste tu planta laboral anualmente al menos en 25%, o iniciaste operaciones.	20, 45, 70% respectivamente en Impuesto sobre Nómina	VER	DESCARGAR
Si como empresa industrial sustituiste al menos del 50% del valor de materias primas importadas por insumos de producción local.	30% en Impuesto sobre Nómina	VER	DESCARGAR
Si como micro, pequeña o mediana empresa industrial incrementaste tu capacidad instalada	10% en Impuesto Predial	VER	DESCARGAR
Si iniciaste operaciones en sectores de alta tecnología	55% en Impuesto sobre Nómina	VER	DESCARGAR
	30% en Impuesto Predial		
	80% en Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles		
Si eres industria maquiladora de exportación y adquiriste un área en espacios industriales para tu actividad	30% en Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y en Derechos de Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	VER	DESCARGAR
Si eres empresas de maquila de exportación	10 % en Impuesto sobre Nómina	VER	DESCARGAR
Si más del 50% de tu planta laboral reside en la misma demarcación territorial del lugar de trabajo.	10 % en Impuesto sobre Nómina	VER	DESCARGAR
Si eres una entidad pública o promotor privado y construyes, rehabilitas y/o adaptas espacios comerciales o industriales.	30% en Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Diversos derechos y contribuciones.	VER	DESCARGAR
Si eres comerciante en vía pública y adquiriste un local de los espacios comerciales constituidos por las entidades públicas o promotores privados.	30% en Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, en Derechos de Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en Impuesto Predial.	VER	DESCARGAR